



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1699

(17 - Nov - 2023)

“Por medio de la cual se reliquida un periodo de vacaciones y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de Resolución N° 1515 del trece (13) de octubre de 2023, se concedió, reconoció y pagó, un periodo de vacaciones causado entre nueve (9) de noviembre de 2021 al ocho (8) de noviembre de 2022, al funcionario JAIRO ANDRES MOSCOSO SAAVEDRA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.435.749, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para disfrutarlo entre el veinte (20) de noviembre de 2023 hasta el once (11) de diciembre de 2023, correspondiente a los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma total de SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.682.250).

Que el artículo 8 del Decreto 1498 de 2022, frente a la bonificación Distrital de servicios prestados dispone:

“La bonificación distrital por servicios prestados es el reconocimiento que se hace al empleado público distrital, cada vez que cumple un año continuo de labor en una misma entidad del Distrito Capital.

La bonificación será equivalente al cincuenta (50%) del valor conjunto de la asignación básica mensual, la prima por antigüedad y los gastos de representación que perciba el empleado público en la fecha en que se cause este derecho, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a dos millones treinta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$2.039.956) moneda corriente, este último valor se reajustará anualmente a la misma cuantía que para este elemento establezca el gobierno nacional para los empleados públicos del régimen general de la Rama Ejecutiva del orden nacional.

Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados en el inciso anterior.

La bonificación por servicios prestados constituye factor salarial para todos los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1699
(17 - Nov - 2023)

“Por medio de la cual se reliquida un periodo de vacaciones y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

efectos legales.”

Que en virtud de lo anterior, el año de labor continuo en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes para el funcionario JAIRO ANDRES MOSCOSO SAAVEDRA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.435.749, se cumplió el ocho (8) de noviembre de 2023, causando su derecho para el reconocimiento de Bonificación Distrital Por Servicios Prestados; concepto que constituye factor salarial, por lo tanto, es necesario reliquidar el periodo de vacaciones reconocido al citado funcionario mediante la Resolución N° 1515 del trece (13) de octubre de 2023, lo que arroja un valor a favor del funcionario por la suma de QUINCE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.314), acorde con el formato de reliquidación de vacaciones adjunto, que forma parte integral del presente acto administrativo y se presenta en cuadro resumen a continuación:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR RECONOCIDO	VALOR CON BONIFICACIÓN	DIFERENCIA A PAGAR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 3.840.933	\$ 3.850.039	\$ 9.106
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.618.818	\$ 2.625.026	\$ 6.208
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 222.499	\$ 0	\$ 0
TOTAL		\$ 6.682.250	\$ 6.475.065	\$ 15.314

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar el periodo de vacaciones causado entre el nueve (09) de agosto de 2021 al ocho (8) de agosto de 2022 y concedido al funcionario JAIRO ANDRES MOSCOSO SAAVEDRA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.435.749, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante Resolución ° 1515 del trece (13) de octubre de 2023, por el concepto de Bonificación Distrital Por Servicios Prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el nueve (9) de noviembre de 2021 al ocho (8) de noviembre de 2022, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones por la suma de QUINCE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.314), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de la reliquidación de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1699

(17 - Nov - 2023)

“Por medio de la cual se reliquida un periodo de vacaciones y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

RUBROS	CONCEPTO	VALOR RECONOCIDO	VALOR CON BONIFICACIÓN	DIFERENCIA A PAGAR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 3.840.933	\$ 3.850.039	\$ 9.106
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.618.818	\$ 2.625.026	\$ 6.208
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 222.499	\$ 0	\$ 0
TOTAL		\$ 6.682.250	\$ 6.475.065	\$ 15.314

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JAIRO ANDRES MOSCOSO SAAVEDRA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.435.749.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 17 - Nov - 2023

Liliana Morales O
LILIANA MORALES ORTÍZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

La reliquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad:		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos- Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Karen Santisteban Muriel</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo– Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	<i>Robertson Gioncarlo</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela González Robles</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Sandra Margoth Vélez Abello</i>